



DECRETO N° 2143,

LAJA, julio 21 de 2011

VISTOS:

- 1) Memo N° 08 de fecha 01 de abril de 2011, de Presidente Funcionarios Depto. de Salud de Laja, con instrucción del Sr. Alcalde;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 4.276 de fecha 06 de diciembre de 2008, que asume funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Laja;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 981 de fecha 04 de abril de 2011, que instruye sumario administrativo;
- 4) Solicitud formulada por el Fiscal del sumario administrativo que se instruye según decreto alcaldicio N° 981 de fecha 04 de abril de 2011;
- 5) Decreto N° 1.396 del 10 de mayo de 2011, que prorroga plazo para concluir la etapa indagatoria;
- 6) Vista Fiscal Instructor Olga Silva Pacheco de fecha 20 de junio de 2011, con instrucción del Sr. Alcalde;
- 7) Decreto Alcaldicio N° 1.943 del 04 de julio de 2011, que aplica medida disciplinaria a la Srta. Natalia Salazar Campos;
- 8) Acta de Notificación de fecha 08 de julio de 2011 enviada a domicilio mediante carta certificada N° 3044743844290;
- 9) Certificado de la Encargada de Oficina de Partes de la Municipalidad de Laja, de fecha 21 de julio de 2011, en el cual consta que la afectada no presentó recurso;
- 10) Lo señalado en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas;
- 11) Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 12) Reglamento N° 1 del 19 de febrero de 2010, Reglamento Interno para el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Laja, y
- 13) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, actual D.F.L. N° 1/2006;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del proceso sumarial y la instrucción del Sr. Alcalde.

RESUELVO:

- 1.- CÚMPLASE** con aplicar a la señorita **NATALIA PATRICIA SALAZAR CAMPOS**, Rut 13.144.692-6, Directora del Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de Laja, la Medida Disciplinaria de "**Multa de un 20% de su remuneración mensual, por una sola vez**", contemplada en el artículo N° 120 letra b) y artículo 122, de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en concordancia al inciso segundo del artículo 28 del Reglamento N° 1, Reglamento Interno para el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 2.- PÓNGASE** término al contrato de transporte con don Edgardo González por mutuo acuerdo de las partes, conforme a Vista Fiscal de 20.06.2011.
- 3.- PROCÉDASE** a realizar una nueva licitación de transporte en el Departamento de Salud Municipal, conforme a Vista Fiscal de 20.06.2011.



4.- REMÍTASE el presente Decreto Alcaldicio a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE



DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPIO DE LAJA
ALCALDE
VLADIMIRO FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/DMG/gtr.

Distribución:

- Antecedentes Investigación (3)
- Control
- Salud
- Srta. Natalia Salazar Campos
- Secretaría Municipal/